MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO

MODIFICACIÓN No. 001 (ADICIÓN Y PRÓRROGA) AL CONTRATO PN DEQUI UPRES CD No. 35-7-20010-20 DE FECHA 30/03/2020, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO Y LA SEÑORA PAOLA ANDREA BAYONA SALAZAR IDENTIFICADA CON LA CEDULA NO. 52.410.214 DE BOGOTÁ D.C. CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TERAPEUTA OCUPACIONAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO.

Entre los suscritos a saber Coronel JOSÉ LUIS RAMÍREZ HINESTROZA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.589.835 de Bogotá D.C., en representación de la **POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO**, en su calidad de Comandante de Departamento de Policía Quindio, nombrado mediante Resolución Ministerial No. 0191 del 30 de enero de 2020, debidamente facultado para celebrar contratos conforme al artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución de delegación 00277 de fecha 27/01/2020, quien en adelante se denominará la **POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO,** por una parte, y por la otra la señora PAOLA ANDREA BAYONA SALAZAR identificada con cédula de ciudadanía No. 52.410.214 de Bogotá D.C. quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido realizar modificación No. 001 (adición y prórroga) al contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión No. 35-7-20010-20 de fecha 30/03/2020, previos los siguientes considerandos: **a.)** Que se perfeccionó y legalizó contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión No. 35-7-20010-20 de fecha 30/03/2020, entre las partes relacionadas en el inicio del presente documento. **b.)** Que mediante comunicado oficial No. S-2020-023627 / JEFAT ARCON - 17. De fecha 31/03/2020, se notificó al contratista del inicio del objeto contractual celebrado. **c.)** Que mediante comunicación oficial No. S-2020-023630 / JEFAD ARCON - 17. De fecha 31/03/2020, se notifica a la señora SM-106 CAROLINA GOMEZ NIETO, como supervisora del contrato de prestación de servicios No. 35-7-20010-20 de fecha 30/03/2020. **d.)** Que mediante comunicado oficial No. S-2020-044903 / UPRES-GUPAS - 29.25 de fecha 30/06/2020, la supervisora del contrato solicitó concepto de viabilidad al CONTRATISTA para realizar la modificación No. 01 (adición y prórroga) al contrato suscrito y en estado de ejecución. **e.)** Que mediante oficio sin número de fecha 01/07/2020 EL CONTRATISTA, da concepto favorable a la modificación solicitada por el supervisor del contrato. **f.)** Que mediante comunicado oficial No. S-2020-045573 / UPRES-GUPAS - 29.25 de fecha 02/07/2020 la supervisora del contrato, previa revisión y visado favorable del Jefe la unidad prestadora de salud DEQUI, solicitó al ordenador del gasto autorización debidamente sustentada para realizar modificación al contrato de prestación de servicios No. 35-7-20010-20 de fecha 30/03/2020. **g.)** Que la solicitud elevada por parte del supervisor, cuenta con los respectivos antecedentes y documentos necesarios para realizar la

Escaneado con CamScanner

modificación al contrato, los soportes de los literales anteriores, reposan en la carpeta del proceso en cumplimiento a la resolución 00090 del 15/01/2018, la cual actualiza, modifica y complementa la Resolución No. 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional". **h.)** Que la modificación solicitada no altera el presupuesto asignado para el contrato principal y guarda estricta relación con el objeto contractual. **i.)** Previa solicitud realizada por el supervisor del contrato, mediante comunicación oficial No. S-2020-045263 / UPRES-GUPAS - 29.25 de fecha 01/07/2020, la señora subintendente CLAUDIA BETSAY OSORIO CARDONA, jefe de planeación UPRES DEQUI, certifica cupo para vigencia futura ordinaria por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.707.870,00), autorizado mediante oficio No. S-2020-020199/DISAN del 16/04/2020, en concordancia con la aprobación impartida por la Directora General del Presupuesto Público Nacional. **j.)** Que mediante el aplicativo institucional gestor de contenidos policiales GECOP, el señor Coronel JOSÉ LUIS RAMÍREZ HINESTROZA como ordenador del gasto, autoriza la modificación solicitada por parte del ordenador del gasto; por lo que se procederá de conformidad a lo establecido en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para lo cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – MODIFÍQUESE – la CLÁUSULA TERCERA** del contrato principal No. 35-7-20010-20 de fecha 30/03/2020 – VALOR – ADICIONANDO el valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.707.870.00), quedando entonces el contrato principal por un valor total de VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($21.656.175,00). **CLÁUSULA SEGUNDA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** la vigencia futura 2021 se subordinará al Certificado de Disponibilidad presupuestal que será elaborado el primer día hábil del mes de enero del 2021. **CLÁUSULA TERCERA - MODIFÍQUESE – la CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN** - del contrato principal No. 35-7-20010-20 de fecha 30/03/2020 – PRÓRROGANDO por un PLAZO de dos (02) meses y quince (15) días, entendiéndose para la vigencia 2021 hasta el día 15 de marzo de 2021. **CLAUSULA CUARTA - GARANTÍA ÚNICA** EL CONTRATISTA se compromete en los tres días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación No. 01 (adición y prórroga) a ampliar la Póliza con relación a los amparos establecidos en el contrato inicial, en sus valores adicionados y plazos prórrogados correspondientes, así: **a.) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el **VEINTE** por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución, vigencia del contrato y sesenta (60) días más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **b.) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución, vigencia del contrato y un (1) año más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **c.) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL:** Por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00), vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **CLAUSULA QUINTA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES a)** en caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el articulo 15,16 y 17 de

Escaneado con CamScanner

MODIFICACIÓN No. 001 (ADICIÓN Y PRÓRROGA) AL CONTRATO PN DEQUI UPRES CD No. 35-7-20010-20 DE FECHA 30/03/2020, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO Y LA SEÑORA PAOLA ANDREA BAYONA SALAZAR IDENTIFICADA CON LA CEDULA NO. 52.410.214 DE BOGOTÁ D.C. CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TERAPEUTA OCUPACIONAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO.

la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, el DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso de que las mismas resulten aplicables. **b)** además de las facultades establecidas en la ley el presente contrato se dará por terminado por mutuo acuerdo entre las partes. **CLAUSULA SEXTA - VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES** - Las demás estipulaciones del Contrato inicial No. 35-7-20010-20 de fecha 30/03/2020 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TERAPEUTA OCUPACIONAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO", que no hayan sido objeto de modificación en el presente documento de adición y prórroga, continúan vigentes en los mismos términos. **CLAUSULA SEPTIMA** - La presente modificación al contrato principal No. 35-7-20010-20 de fecha 30/03/2020 se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la aprobación por parte de la POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO de las garantías con la respectiva ampliación solicitada procediendo posteriormente con las respectivas notificaciones.

Para constancia se firma en Armenia, Quindío a los 17 JUL 2020

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **JOSÉ LUIS RAMÍREZ HINSTROZA**
Comandante Departamento de Policía Quindío

CONTRATISTA

Señora **PAOLA ANDREA BAYONA SALAZAR**
Cedula de ciudadanía No. 52.410.214 de Bogotá D.C.

Elaboró	Revisó	Revisó	Aprobó	Aprobó
PT. JUAN CARLOS MILLÁN AGUDELO Analista de contratos DEQUI	IT. FABIAN ALBERTO CABRERA ARISMENDY Asesor Jurídico DEQUI	CT. HERMAN DARIO ROSALES CALPA Jefe Area Contable DEQUI (E)	MY. MONICA ANDREA CASALLAS HURTADO Jefe Area Administrativa DEQUI	CR. JORGE MAURO CORDOBA VALENCIA Subcomandante DEQUI

Escaneado con CamScanner